



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 22 de abril de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/18/2021, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muy buenas noches. Siendo las 19:00 horas con 08 minutos del día 22 de abril de 2021, damos inicio a la sesión pública de resolución, convocada de manera virtual para esta fecha. Lo anterior, en atención al Acuerdo General 05/2020 de 27 de abril del citado año, emitido por el Pleno de este Tribunal Electoral de Tabasco, a través del cual se autorizó realizar sesiones no presenciales, para la resolución de asuntos jurisdiccionales mediante el empleo de tecnologías de la comunicación. Saludo afectuosamente a mis homólogas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, así como a la Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo y las Juezas Mariangela Pérez Morales y Beatriz Noriero Escalante, agradeciendo a las personas que siguen esta transmisión a través de nuestros diferentes canales digitales. Para dar inicio a la misma, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dé cuenta con los asuntos a tratar.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Buenas noches. Con su autorización Magistrado Presidente, en razón de que se trata de una sesión virtual, me permito proceder a pasar lista, nombrando a cada uno de los integrantes del Pleno, y agradeciéndoles que en el momento de escuchar su nombre me indiquen que se encuentran enlazados a esta sesión. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Muy buenas tardes, enlazada a la sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes, presente y enlazada a la sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muy buenas, conectado a la sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran conectadas a esta sesión virtual las Magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, por lo que existe quórum para sesionar en forma válida.

Así mismo, le informo que los asuntos enlistados para el día de hoy consisten en dos recursos de apelación y dos juicios ciudadanos, cuyos datos de identificación, nombre de los actores, autoridad responsable y número de expedientes, quedaron precisados en el aviso correspondiente, publicado en la página de internet de éste Órgano Jurisdiccional. Con la aclaración que la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol ponente del recurso de apelación 21 de este año, propone su retiro. Es la cuenta Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Secretaria General de Acuerdos. Compañeras Magistradas, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución de los expedientes a tratar, así como escuchamos, el retiro del expediente antes

citado, por tanto sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: En consecuencia, me permito ceder el uso de la voz a la Jueza Instructora Mariangela Pérez Morales, para que dé cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que propongo en mi calidad de ponente, en el recurso de apelación 18 2021.

Jueza Instructora Mariangela Pérez Morales: Con su autorización señor presidente, y con el permiso de las señoras magistradas.

Doy cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que presenta el Magistrado Ponente Rigoberto Riley Mata Villanueva, relativo al recurso de apelación 18-2021, con el cual propone confirmar la resolución de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el procedimiento especial sancionador PES/018/2021, derivado de la denuncia promovida por el partido Morena a través de su representante suplente ciudadano Calixto Hernández Morales, en contra del diputado local Nelson Humberto Gallegos Vaca, por publicación y difusión del video relacionado con su segundo informe de labores legislativas, posible difusión de imágenes de menores de edad y presunta promoción personalizada.

Al respecto, el magistrado ponente propone declarar infundados los agravios planteados por la parte actora, toda vez que de las constancias que obran en autos se observa que resolución impugnada se encuentra fundada y motivada sin que existan elementos de prueba que permitan acreditar que el ciudadano Nelson Humberto Gallegos Vaca realizó promoción personalizada, en razón que las publicaciones realizadas en Facebook se encuentran relacionadas con las funciones que tiene encomendadas y que son inherentes al cargo que desempeña como diputado local, sin que ello implique la pretensión de ocupar un cargo de elección popular, ya que solo dio a conocer su segundo informe de labores sin que del mismo se observe que tenga la intención de obtener el voto o incluso la intención de favorecer a perjudicar a un partido político.

Lo anterior, en razón de que en el proyecto se analiza que respecto al video que permaneció en la red social de Facebook ciento dos días después de su publicación, no resulta suficiente para actualizar la propaganda en su modalidad de promoción personalizada, toda vez que las redes sociales son un medio de comunicación de carácter pasivo y sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma, es decir para poder acceder es necesario que el usuario tome la decisión de querer consultar la página.

Por estas y otras consideraciones vertidas en el proyecto, el magistrado ponente propone declarar infundados los agravios esgrimidos por el apelante. Es cuanto, señor magistrado, señoras magistradas.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Jueza Instructora Mariangela Pérez Morales. Compañeras Magistradas, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz pueden realizarlo en este momento. Si no hay intervenciones solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Con su permiso Magistrado Presidente. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Secretaria General de Acuerdos. En consecuencia, en el Recurso de Apelación 18 del 2021 se resuelve: Único. Se confirma la resolución del 28 de marzo de 2021, dictada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/018/2021. Para continuar con el orden del día, me permito ceder el uso de la voz a la Jueza Instructora Beatriz Noriero Escalante, para que de cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que propone la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, en su calidad de ponente del recurso de apelación 19 del presente año

Jueza Instructora Beatriz Noriero Escalante: Muy buenas noches. Con su permiso Magistradas y Magistrado presidente doy cuenta con el proyecto de resolución elaborado por la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, del recurso de apelación, 19 dos mil veintiuno, promovido por el partido Político MORENA, a través de su representante suplente, a fin de impugnar la resolución de treinta de marzo de dos mil veintiuno, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/020/2021, mediante el cual se determinaron inexistentes las infracciones atribuidas a Nelson Humberto Gallegos Vaca y al Partido de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

En el proyecto se propone confirmar la resolución emitida por el Consejo Estatal, por haber resuelto conforme a derecho la inexistencia de las infracciones imputadas a Nelson Humberto Gallegos Vaca y al Partido de la Revolución Democrática.

En lo medular el actor refiere que le causa agravio la indebida, insuficiente fundamentación y motivación, que realizó la autoridad responsable al dictar la resolución en el procedimiento especial sancionador PES/020/2021, ya que considera que se observa la falta de incongruencia en la misma.

Al respecto, en el proyecto se advierte de las documentales públicas ofrecidas por el recurrente, así como de las remitidas por la autoridad responsable, por cuanto hace al principio de congruencia y exhaustividad, que la responsable resolvió estrictamente lo planteado por las partes, sin omitir algún argumento, ni añadió circunstancias que no se hicieron valer.

De lo anterior, se concluye que determinó la inexistencia de las infracciones por parte de los denunciados porqué de las probanzas exhibidas y de las investigaciones realizadas se obtuvo que no existían elementos suficientes para presumir que las publicaciones denunciadas y la revista, implicaran una posible violación al principio de imparcialidad y equidad en materia electoral, máxime que el elemento objetivo como lo es el llamamiento al voto no se actualizó en los hechos denunciados y no existe alguna afectación a los principios que rigen los procesos electorales, como pudiera ser la equidad en la competencia.

En ese sentido, se propone declarar infundados los agravios planteados por el partido político actor.

Por estas y otras consideraciones que se vierten en el proyecto es que se propone confirmar la resolución de treinta de marzo de dos mil veintiuno, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Es la cuenta Magistradas y Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Jueza Instructora Beatriz Noriero Escalante. Compañeras Magistradas, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz pueden realizarlo en este momento. Si no hay

intervenciones, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Con mi prouesta.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: En sus términos.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: En consecuencia, en el Recurso de Apelación 19 del 2021 se resuelve: Primero. Se declaran infundados los agravios motivo de disenso, planteados por el partido político actor. Segundo. Se confirma la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante la cual se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a los denunciados en el Procedimiento Especial Sancionador PES/020/2021. Ahora bien, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, para que dé cuenta con los proyectos relativos a los juicios de la ciudadanía 24 y 48, ambos del presente año, propuestos por la jueza instructora Alondra Nicté Hernández Azcuaga, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Isis Yedith Vermont Marrufo: Buenas noches, Con su autorización Señor Presidente, señoras magistradas. Doy cuenta al Pleno con la propuesta de tener por no presentado el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 24, que presenta la jueza instructora en el juicio ciudadano, promovido por Saturnino Valencia Rodríguez, quien se ostenta como precandidato del partido Morena a Diputado Local por el Distrito V.

Lo anterior, en razón que el quince de abril de dos mil veintiuno, el actor presentó un escrito de desistimiento ante este órgano jurisdiccional, el cual fue ratificado el veintidós del presente mes y año.

Por tanto, con fundamento en los artículos 104 fracción I y 105 del reglamento interior, se propone tener por no presentado el escrito de demanda en razón de que el promovente manifestó su voluntad de desistirse de la acción intentada.

Seguidamente, doy cuenta con el juicio ciudadano 48 2021, el cual fue promovido por José Manuel Acopa López, quien se ostenta como militante del partido Morena y aspirante a Diputado Local por el Distrito X.

En el proyecto se propone tener por no presentado el juicio en razón que el diecinueve de abril de dos mil veintiuno, el recurrente presentó escrito de desistimiento ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el cual fue ratificado en la misma fecha.

En este sentido, con fundamento en los artículos 104, fracción I y 105 del reglamento interior del TET, se propone tener por no presentado el escrito de demanda, toda vez que el promovente manifestó su voluntad de desistirse de la acción intentada. Es la cuenta magistrado presidente, señoras magistradas.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Secretaria General de Acuerdos. Se encuentran a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, estimadas magistradas, pueden realizarlo en este momento. Muchas gracias, si no hay intervenciones, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente, por favor.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Con su permiso Magistrado Presidente, Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, los proyectos de la cuenta fueron aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía 24 del 2021 se resuelve: Único. Se tiene por no presentada la demanda que generó el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-24/2021, promovido por Saturnino Valencia Rodríguez, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta ejecutoria. En lo que respecta al Juicio de la Ciudadanía 48/2021, se resuelve: Único. Se tiene por no presentada la demanda que generó el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-48/2021, promovido por José Manuel Acopa López, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta resolución. Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, estimadas compañeras Magistradas, Secretaria General de Acuerdos, Juezas Instructoras y apreciable público que nos sintonizó a través de nuestros diversos canales digitales, siendo las 19 horas con 25 minutos del 22 de abril de 2021, doy por concluida la sesión pública no presencial del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha. Que pasen todas y todos, una excelente noche, muy amables. Muchas gracias -----
-----Conste.-----